|  |
| --- |
| **El Gobierno de Chile tiene el agrado de remitir sus respuestas al cuestionario de la Relatora Especial sobre venta y explotación sexual de niños, Sra Mama Fatima Singhateh, la preparación de su informe** **sobre "Reparación para niños y niñas víctimas y sobrevivientes de la venta y explotación sexual" que será presentado en el marco de la sesión 52ª del Consejo de Derechos Humanos. Estos insumos se basan en información proporcionada por la Subsecretaria de la Niñez.** |

Para responder las preguntas solicitadas se utilizó como insumo el Estudio desarrollado por la Fundación Tierra de Esperanza en colaboración con la Subsecretaria de la Niñez "Diagnóstico de la ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuesta de un modelo de intervención", el informe final de Tercer Marco contra la ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes), además de otros documentos institucionales.

**Preguntas:**

**a) ¿Cuáles son las necesidades actuales de reparación de las niñas y los niños víctimas y sobrevivientes, tanto en escenarios de conflicto como de no conflicto?**

* La generación de espacios de confianza, pero sin invadir la privacidad y confidencialidad de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), búsqueda activa en terreno y conocer el circuito de calle de los mismos, vincularse con redes conocidas por el NNA, fortalecer el trabajo desde la psicoeducación, establecimiento de rutinas, incorporar agentes comunitarios y socioeducativos, promoviendo y reforzando espacios sociales facilitadores.
* Fortalecer la figura del referente significativo en residencia y la constante comunicación y/o diálogo, entregando contención y acompañamiento para fortalecer el vínculo con los NNA.
* Elaborar planes de prevención especializadas con otras Instituciones como por ejemplo salud. Podría ser un gran aporte ponderar la temática de explotación sexual hacia NNA dentro de las prioridades de la comisión mixta de salud y educación.
* La comprensión del fenómeno de la trata interna y por ende a su visibilización en espacios interseccionales, la activación del procedimiento de denuncia ante la detección de este tipo de violencia y la eficiente articulación intersectorial territorial con los proyectos especializados, el servicio de protección especializada a la niñez y adolescencia, policías, Tribunales y otros actores relevantes que forman parte del circuito psicosocial y jurídico de atención del NNA.

**b) ¿Cuáles son las deficiencias y desafíos en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, en términos del marco existente y de su estado de implementación, para abordar las necesidades de las niñas y los niños víctimas y sobrevivientes? ¿Qué medidas pueden adoptarse para superar tales deficiencias?**

El Convenio N°138 dispone a los Estados la obligación de definir una edad mínima a partir de la cual un/a niño/a tiene permiso legal para trabajar (normalmente vinculada a la edad en la que cesa la educación obligatoria) y, de este modo, permite identificar cuándo una persona menor de edad es explotada en el contexto del trabajo infantil. En la actualidad, la perspectiva de la OIT es cuestionada por considerar la práctica de la explotación sexual como un trabajo (aunque sea una de las peores formas de trabajo infantil), lo que desdibuja la naturaleza del fenómeno y la responsabilidad de los adultos explotadores. Sin perjuicio de ello, sus previsiones resultan útiles a la hora de definir otras formas de explotación y constituyen un aporte para prevenirlas y erradicarlas, así como para la implementación de medidas de protección para aquellos niños que han sido víctimas o corren riesgo de serlo.

Asimismo, deberían adoptarse medidas de coordinación internacional y de prevención, tal como campañas comunicacionales entre países que refuercen la importancia del trabajo conjunto.

**c) ¿Quiénes son los encargados de definir, implementar y proporcionar reparación a las niñas y los niños víctimas y sobrevivientes? ¿Qué formas debiera adoptar la reparación y cómo debieran evaluarse?**

En términos de acompañamiento de las víctimas, este tiene lugar, principalmente, durante la sustanciación de los procesos y durante la ejecución de los programas de intervención que realizan las instituciones. Ello se refleja, en palabras de URAVIT, el Programa Mi Abogado y el Poder Judicial en la representación en los procesos penales, el acompañamiento en las diversas diligencias que proceden (entrevistas, comparecencias, declaraciones, atenciones de salud, atención psicológica) y en cualquier otra instancia en que los NNA, o sus familias lo soliciten. Sin embargo, los entrevistados también indican que luego de la finalización de la etapa judicial, el proceso de acompañamiento depende absolutamente de los vínculos de confianza generados anteriormente, ya que no existe un mandato legal (a excepción del caso del Programa Mi Abogado), o protocolo de acompañamiento que posibiliten saber sobre la situación de los NNA una vez que se ha cumplido el mandato de cada una de las instituciones.

En el caso del Poder Judicial se expresa que una vez adoptada una decisión (sea una medida de protección, o la determinación de la responsabilidad penal) es muy complejo conocer si las intervenciones realizadas tuvieron efectos positivos respecto de los NNA y cuál es su condición familiar, social, o escolar en la que este se encuentra. Expresan que las acciones de seguimiento y acompañamiento tienen lugar por iniciativa personal de determinados jueces. Indican que, lamentablemente, vuelven a saber de los NNA, cuando llegan al tribunal por nuevas vulneraciones, o delitos cometidos en su contra.

Caso similar es el de la Policía de Investigaciones (PDI), al indicar que una vez concluida la investigación se pierde el rastro de los NNA, salvo que esa investigación quede abierta en el contexto de otros hechos indagados por la institución.

Un punto importante es el mencionado por el Programa Mi Abogado, donde se da cuenta de una práctica donde durante el proceso judicial se les entrega a los NNA los números de contacto de los profesionales, de manera que puedan comunicarse en cualquier instancia que necesiten. Y que es aquello lo que genera lazos de confianza, lo cual permite posterior al término del proceso judicial mantener un acompañamiento y seguimiento con las víctimas. Señalan que, si bien como programa realizan un seguimiento y acompañamiento a las víctimas en sus procesos posteriores, no existe a nivel estatal instituciones o redes de apoyo que les permitan incorporarse en su etapa adulta en un plano educacional o laboral.

**d) ¿Cómo identificamos y delineamos los roles de los actores estatales, no estatales e**

**individuales para asegurar que la reparación alcance a las niñas y los niños víctimas y**

**sobrevivientes?**

Los modelos sistémicos y multi agencia son las más recomendadas apuestas de trabajo intersectorial. Esto requiere equipos de trabajo interdisciplinarios e intersectoriales de articulación conjunta y complementaria conformados por planes de acción y especialistas en salud, educación, servicios sociales, comunicaciones, sociedad civil, empleo, academia y sistema de justicia.

Esto se logra a través de la acción coordinada de investigaciones, campañas, capacitación en indicadores sobre ESCNNA e influencia a nivel nacional para generar alianzas entre organismos

públicos y de la sociedad civil a través de ciertas normativas. Un elemento clave es el trabajo de

multiagencia y las revisiones (análisis/evaluaciones) sobre aquellos casos de abuso o explotación en que se analiza la historia de los niños y sus familias y las distintas acciones seguidas para sacar

aprendizajes e identificar buenas prácticas.

**e) ¿Qué medidas deben implementarse para escuchar y comprender cómo las niñas y los niños víctimas y sobrevivientes percibirían una reparación significativa?**

El abordaje integral del fenómeno de la ESCNNA por parte del sistema de justicia no puede alcanzarse si las instituciones relacionadas no cuentan con los conocimientos y herramientas adecuadas para actuar respecto de NNA y, evidentemente, atender situaciones que sus derechos han sido menoscabados, Este desafío, denominado "especialización funcional" solo se alcanza en la medida que exista una oferta suficiente y accesible para la formación continua y la evaluación de las acciones que ejecutan los funcionarios y las funcionarias.

En general, se observa un consenso sobre la importancia de recoger nuevos conocimientos en materia de ESCNNA, lo cual se justifica por el ya mencionado "dinamismo" del fenómeno y por la necesidad de evaluar y actualizar constantemente las estrategias de abordaje de estos casos, Sin

embargo, existen diversas miradas críticas sobre la posibilidad de acceder a instancias de formación y sobre la oferta interna existente.

**f) ¿Qué rol juegan las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de victimas en el diseño, consulta y desarrollo de diversas medidas y programas de reparación?**

Sociedad civil: Prestar apoyo técnico, implementar programas de protección respecto a NNA que han sido víctimas de vulneraciones a sus derechos.

Grupos de víctimas: Desde la línea preventiva, potenciar consejo consultivo de jóvenes en donde los mismos pudieran diseñar infografías u otro material para prevención en dispositivos de salud que se difunda a través de las Redes Social que ellos utilizan.

**g) ¿Cuáles son las buenas prácticas iniciadas por las diversas partes interesadas, y las restantes áreas de intervención que necesitan ser introducidas y/o mejoradas?**

**g.1.)** Desde el informe del Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de NNA (ESCNNA), el cual constituyó la ruta de acción chilena para el período 2017-2019, para los servicios públicos y la sociedad civil, con el objetivo de avanzar y fortalecer en un trabajo colaborativo que contribuya a poner fin a este tipo de violencia contra NNA, se rescata lo siguiente:

* En el Tercer Marco contra ESCNNA se trabajó en base a cinco líneas de acción desde las cuales se sintetizaron los esfuerzos por parte de los distintos participantes de los sectores público, privado, academia y sociedad civil. Estas líneas de acción fueron las siguientes: Análisis del Problema, Prevención, Detección y Atención Temprana, Restitución de Derechos y Reparación del Daño y Sanción de Explotadores y Protección de Víctimas, teniendo estrecha relación con las áreas de prevención, protección y cuidado, recuperación y rehabilitación de víctimas referidas anteriormente.
* En este conjunto de líneas de acción destaca la prevención de todo tipo de violencia, en múltiples espacios, más allá del familiar, por la vía de generar campañas comunicacionales y fortalecer la oferta programática en el área, Además, es importante reconocer que la erradicación de la violencia hacia NNA requiere de una transformación cultural y, al ser un problema multicausal, necesita también de la articulación de todos los sectores que realizan tanto prevención como protección de derechos.

**A modo general,** destacan las siguientes buenas prácticas y proyectos:

* La implementación y ejecución de actividades recreativas/culturales,
* La participación en actividades significativas para las NNA.
* La implementación de estrategias de intervención con familias en modalidad talleres, jornadas vinculares.
* La activación de las redes locales, entre otras actividades.
* Contar con equipos especializados para la atención de las y los adolescentes, asi como instalar en sus prácticas de atención el énfasis en el vínculo "como sustento de base para el desarrollo del proceso reparatorio".
* La incorporación de metodologías grupales en las intervenciones especializadas, actividades culturales y recreativas.
* El trabajo con familias y gestión intersectorial.
* El acompañamiento a programas a los NNA que son derivados.
* Respecto a la atención propiamente tal, se realizan reuniones clínicas con dispositivos de salud mental en que se analizan los casos complejos, en donde la salud mental juega un papel relevante en los alcances del proceso reparatorio.
* En el ámbito de la capacitación, el acompañamiento en la postulación a programas de capacitación laboral a adolescentes y jóvenes.

En relación con otras líneas de acción se encuentran las siguientes buenas prácticas, descritas en documento anexo:

1. Análisis del problema

2. Prevención.

3. Detección y atención temprana.

4. Restitución y reparación del daño protección

5. Mejoras requeridas para la sanción de explotadores y protección de víctimas

**g.2.)** **Áreas de intervención que necesitan ser introducidas/mejoradas:**

* Surge la necesidad de diseñar protocolos especializados de prevención y atención exclusiva para residencias, ya que existe evidencia que no ha mostrado mucha eficacia; por lo tanto, el Protocolo de actuación en caso de detección de NNA en situación de explotación sexual, requiere de reestructuración. En el ámbito de educación, se debe referir que existe una experiencia previa desde la Mesa contra la ESCNNA y Seremi de educación del Biobío, protocolo que es presentando en año 2021 y práctica que se puede homologar a nivel nacional incorporando las mejoras que se estimen pertinentes. Estos deben ser elaborados para todos los territorios estableciendo periodos piloto de funcionamiento y revisión de su funcionamiento.
* Se visualiza la necesidad de construir perfiles más complejos de NNA víctimas en explotación sexual en sus distintas modalidades, junto con diseñar una pauta de indicadores de sospecha y ficha de derivación homóloga a nivel nacional, incorporando en este proceso, la difusión y formación de estos instrumentos de apoyo con todos los actores que forman partes del circuito de atención.
* Preparar a los trabajadores de diferentes espacios de prevención y riesgo para la identificación y acogida pertinente sin culpabilizaciones y desde lógicas del Enfoque de Derecho y trauma informado. Los protocolos pertinentes deberían resolver la efectiva detección y protección con especificidad en cada área.
* Planes activos de identificación de la ESCNNA online y física en los espacios de riesgo, mapeos situacionales y trabajo con las comunidades en la prevención identificación de las violencias.
* La derivación inicial debe realizarse en base a los indicadores de sospecha de ESCNNA polivictimizada o no polivictimizada, la trayectoria de victimización interpersonal e institucional. Así como la evaluación del alcance y profundidad del trauma y sus consecuencias.
* Se sugiere potenciar el principio de la autonomía progresiva lo cual se profundizará en el modelo multiprogramático especializado a través del diseño de programas de intermediación laboral específica (capacitación y vinculación con espacios laborales formales), activación de convenios con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), universidades, consultoras y empresas. Beneficios sociales de priorización desde los distintos ministerios y que forman parte del circuito de intervención directa e indirecta de los y las adolescentes.
* Es fundamental, el validar y desarrollar de forma efectiva dentro de los procesos, el análisis y difusión de resultados de manera cíclica y regular, con incorporación de mejoras en base a hallazgos identificados.

**h) Cómo pueden los Estados y otras partes interesadas ser más eficientes para amplificar la**

**efectiva implementación de la reparación significativa a niñas y niños víctimas y sobrevivientes? ¿Dentro del ámbito de la cooperación internacional, qué medidas debieran ser adoptadas con base en las estructuras existentes? ¿Qué se necesita para una respuesta más coordinada por parte de los Estados y otros actores internacionales para proporcionar**

**reparación a las niñas y los niños víctimas y sobrevívientes?**

La necesidad de una legislación suficiente y establecida en términos claros ha sido ya diagnosticada a nivel nacional, destacando la importancia de contar normas de diversa jerarquía que permitan solucionar los problemas asociados a la ESCNNA. En efecto, conforme al informe de monitoreo realizado por los grupos "End child prostitution, child pornography and taffiking of children for sexual purposes” (ECPAT) en Chile, se vislumbra la importancia que el país desarrolle acciones de adecuación de la normativa nacional a los compromisos internacionales (ratificación y cumplimiento de instrumentos internacionales), centrándose en la tipificación de la ESCNNA, en el desarrollo de modelos efectivos para la investigación y en la protección de las víctimas (ECPAT, 2014). Adicionalmente, en un estudio desarrollado por la ONG Raíces bajo la dirección del Consejo Nacional de la Infancia se confirma lo expresado al indicar que "la legislación nacional no trata de forma orgánica ni sistematizada la ESCNNA" (Consejo Nacional de la Infancia, 2017).

Se debe dar prioridad legislativa de los proyectos de ley actualmente en tramitación, procurando que su contenido sea consistente con los estándares sobre derechos de los NNA y que contemplen

mecanismos específicos para el abordaje general de la violencia y la ESCNNA.